MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 2567/26

San Martín de los Andes, 14 OCT 2026

VISTO:

La presentación del programa "Huella Mayor", organizado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a realizarse el día 15 de octubre de 2026 en el Estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén; y,

CONSIDERANDO:

Que el programa "Huella Mayor" tiene como objetivo promover que las personas mayores disfruten, conozcan, compartan y vivan nuevas experiencias en toda la provincia.

Que resulta de interés institucional la participación de representantes de la Secretaría de Desarrollo Humano en actividades destinadas a fortalecer las políticas públicas de acompañamiento, inclusión y bienestar de las personas mayores.

Que la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, Legajo N° 1806, reviste el perfil técnico y profesional adecuado para participar de la actividad en representación de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que el traslado se realizará por vía terrestre, partiendo desde esta localidad el día jueves 15 de octubre del corriente año, en horario de madrugada, con regreso previsto para el mismo día, una vez finalizado el evento.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: DESÍGNESE en comisión de servicio a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, Legajo N° 1806, a fin de participar de la presentación del programa "Huella Mayor", a realizarse el día 15 de octubre de 2026 a las 10:00 horas en el Estadio Ruca Che, Antártida Argentina 3901, ciudad de Neuquén, partiendo desde esta localidad el día jueves 15 de octubre del corriente año, en horario de madrugada, con regreso previsto para el mismo día, una vez finalizado el evento.

ARTÍCULO 2º: LIQUÍDESE ½ viatico diario correspondiente a dicha comisión a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic Romina Vergara, legajo 1806.

ARTÍCULO 3º: OTORGUESE un cargo a rendir a la Subsecretaria de Fortalecimiento Comunitario, Lic. Romina Vergara, legajo Nº 1806, el monto de pesos doscientos veinticinco mil con 00/100 centavos (225.000,00) para la adquisición de pasajes terrestres correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

br

Dra. Tello Silvia
Sec. Desarrollo Humano
Municipalidad S. M. Andes

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6961